



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo
Subproceso: ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	Código General 4000	Subproceso: ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS

Unidad Ética & Estándares
Código: 001-001-001

NOTIFICACION POR AVISO
(Art. 69 C.P.A.C.A)

A los trece (13) días del mês de diciembre de 2018, la suscrita secretaria de Educación de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la resolución No. 3728 de noviembre 15 de 2018 "Por medio de la cual se ordena reintegrar a favor de la Secretaria de Educación de Bucaramanga un dinero por concepto de auxilio de incapacidad"

Notificar por aviso al (la) señor(a) **ELIZABETH OMEHARA AHUMADA**, con cédula de ciudadanía No. 49.663.114, del acto administrativo emitido por la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

ADVERTENCIA:

En virtud a que la dirección que se envió la citación para notificación de la resolución No. 3728 de noviembre 15 de 2018 "Por medio de la cual se ordena reintegrar a favor de la Secretaria de Educación de Bucaramanga un dinero por concepto de auxilio de incapacidad", el correo 472 manifiesta que se dirigió a la dirección registrada en el sistema humano "Devolución entregada a remitente-No existe número y a la anotada en el sistema de atención al ciudadano. "envío no entregado" por tanto se generó la imposibilidad de dar cumplimiento al trámite consagrado en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ésta secretaria procedió a citar a notificación personal al docente, según oficio de fecha 16 de noviembre de 2018, el cual fue devuelto por lo expuesto anteriormente a ésta secretaria, cabe advertir que dicha citación fue publicada en la página web www.seb.gov.co y en la cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía de Municipal – Carrera 11 No. 34-52 Tercer piso Fase II de ésta ciudad, el día seis (06) de diciembre de 2018 y por el término de cinco días hábiles, es decir hasta el día doce (12) de diciembre de 2018 en cumplimiento al principio de publicidad.

Por tanto ésta entidad publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del día trece (13) del mês de diciembre de 2018 en cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal – Carrera 11 No. 34-52 Tercer Piso Fase II de ésta ciudad y en la página WEB www.seb.gov.co, dando así cumplimiento al principio de publicidad.

El acto administrativo adjunto, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Se deja constancia que el presente **AVISO se fija y se publicará** en la cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga y en la página WEB www.seb.gov.co hoy trece (13) del mês de diciembre de 2018 a las 7:30 AM, por el término de cinco (5) días hábiles.


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaría de Educación Municipal

Certifico que el presente aviso se **RETIRA** hoy _____ del mes de _____ del año 2018, siendo las 6:00 P-M


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

E/P: Fidelina bautista Jaimes/professional universitario SEB 



RESOLUCIÓN No. **3728** DE 2018.

Por medio de la cual se ordena reintegrar a favor de la Secretaria de Educación de Bucaramanga un dinero por concepto de auxilio de incapacidad.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, La Ley 715 de 2001 y Decreto 011 de 2016 modificado por el Decreto 002 de 2017;

CONSIDERANDO:

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No. 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para *"(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"*. (Art. 7 Num 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales *"(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción"* (Art. 7 Num. 7.12 Ibidem).
3. Que el auxilio por incapacidad, se define como el reconocimiento de la prestación de tipo económico y pago de la misma que hacen las EPS a sus afiliados cotizantes no pensionados, por todo el tiempo en que estén inhabilitados física o mentalmente para desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual. En ningún caso se le pagará a un afiliado al sistema simultáneamente incapacidad por enfermedad general, incapacidad por enfermedad profesional y pensión de invalidez.
4. Que por su parte, el artículo 1 Parágrafo 1 del Decreto 2943 de 2013, establece: *"En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente. En el Sistema General de Riesgos Laborales las Administradoras de Riesgos Laborales reconocerán las incapacidades temporales desde el día siguiente de ocurrido el accidente de trabajo o la Enfermedad diagnosticada como laboral. Lo anterior tanto en el sector público como en el privado"*.
5. Que la señora **OMEHARA AHUMADA ELIZABETH**, identificada con la cedula de ciudadanía número 49.663.114, pertenencia a la planta de cargos de la Secretaria de Educación de Bucaramanga con cargo al SGP, en el cargo de docente de aula.
6. Que la señora **OMEHARA AHUMADA ELIZABETH**, identificada con la cedula de ciudadanía número 49.663.114, fue retirada del servicio por medio de resolución número 2840 del 28/08/2018, realizándose el retiro a partir del 29/08/2018.





Alcaldía de Bucaramanga

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

3728

7. Que la señora **OMEHARA AHUMADA ELIZABETH**, identificada con la cedula de ciudadanía número 49.663.114, estando activa en el ejercicio de sus funciones fue incapacitada por enfermedad general, *diagnóstico S509*, incapacidad reconocida por medio de resolución número 1763 del 21/05/2018, desde el 01/05/2018 al 30/05/2018. - (30) días.
8. Que la señora **OMEHARA AHUMADA ELIZABETH**, identificada con la cedula de ciudadanía número 49.663.114, estando activa en el ejercicio de sus funciones fue incapacitada por enfermedad general, *diagnóstico S509*, incapacidad reconocida por medio de resolución número 2009 del 14/06/2018, desde el 31/05/2018 al 29/06/2018. - (30) días.
9. Que la señora **OMEHARA AHUMADA ELIZABETH**, identificada con la cedula de ciudadanía número 49.663.114, estando activa en el ejercicio de sus funciones fue incapacitada por enfermedad general, *diagnóstico S509*, incapacidad reconocida por medio de resolución número 2240 del 09/07/2018, desde el 30/06/2018 al 29/07/2018. - (30) días.
10. Que la señora **OMEHARA AHUMADA ELIZABETH**, identificada con la cedula de ciudadanía número 49.663.114, estando activa en el ejercicio de sus funciones fue incapacitada por enfermedad general, *diagnóstico S509*, incapacidad reconocida por medio de resolución número 2616 del 06/08/2018, desde el 30/07/2018 al 28/08/2018. - (30) días.
11. Que la oficina de nómina de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, no llevo a cabo la aplicación de incapacidades previas al retiro definitivo de la funcionaria, para realizar los descuentos según la normatividad legal vigente, ya que el Sistema Humano no permite el ingreso de más de una novedad de incapacidades médicas por mes.
12. Que por lo anterior, la oficina de nómina de la SEB solicita a la oficina jurídica se lleve a cabo el procedimiento de cobro de los dineros por concepto de incapacidades por enfermedad general.
13. Que la oficina de nómina de la Secretaria de Educación de Bucaramanga realiza la liquidación de incapacidades de enfermedad general que no fueron descontadas a la funcionaria antes del retiro de la planta global de cargos de la Secretaria de educación de Bucaramanga por valor total de **TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/Cte (\$3.061.812)**, detallados de la siguiente manera:

Resolución	Días de incapacidad	Días asumidos por el empleador	Días asumidos por el funcionario	Valor por cobrar <u>33.33%</u>
1763 del 21/05/2018	30	3	27	\$765.453
2009 del 14/06/2018	30	3	27	\$765.453
2240 del 09/07/2018	30	3	27	\$765.453
2616 del 06/08/2018	30	3	27	\$765.453

14. Que la oficina jurídica de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, de acuerdo a la información suministrada por la oficina de nómina emite el presente acto administrativo.
15. Que la liquidación de los valores entregados por la oficina de nómina de la SEB hace parte integral de esta resolución.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

3728

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

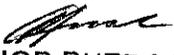
ARTICULO PRIMERO: ORDENESE a la señora **OMEHARA AHUMADA ELIZABETH**, identificada con la cedula de ciudadanía número 49.663.114, reintegrar a favor de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, el valor de **TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/Cte (\$3.061.812)**, valor detallado en la liquidación de la oficina de nomina y que hace parte integral de este acto administrativo, por concepto de incapacidades medicas por enfermedad general las cuales no fueron aplicadas en el sistema humano antes del retiro definitivo de la funcionaria de la planta global de cargos del SEB con cargo a recursos del SGP.

ARTICULO SEGUNDO: En el caso que la señora **OMEHARA AHUMADA ELIZABETH**, identificada con la cedula de ciudadanía número 49.663.114, no reintegre los valores detallados en la liquidación dentro de los quince (15) dias habiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, este será remitido a la oficina de **TESORERIA del Municipio de Bucaramanga**, para efectos de dar inicio a los procedimientos administrativos a que haya lugar para el cobro de los dineros adeudados. 0

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente providencia: a la señora **OMEHARA AHUMADA ELIZABETH**, identificada con la cedula de ciudadanía número 49.663.114 y/o su apoderado, entregándole copia informal de su original, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente, ante la Secretaria de Educación de Bucaramanga. En caso de no ser posible la notificación personal, ésta deberá surtirse a través de aviso en la forma prevista en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedida en Bucaramanga, a los **15 NOV 2018**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


ANA LEONOR RUEDA VIVAS.

Secretaria de Educación Municipal.

Proyecto: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional especializada
Liquido: Norela Patricia Barón Carrillo/Técnico administrativo oficina Nomina SEB

